

DICTAMEN TÉCNICO
GPT/GM N° 01/2025

PARA: DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DE: GERENCIA DE MANTENIMIENTO – PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE
REF.: SOLICITAR ADENDA AL CONTRATO PR/EJ N° 466/2025
FECHA: 01 DICIEMBRE DE 2025

Me dirijo a la Dirección Operativa de Contrataciones, en mi carácter de Administrador del Contrato PR/EJ N° 466/2025, suscripto con la firma **FIERROS GUARANI DE MARIA JULIA PLANAS GOMEZ DE BENITEZ**, para la **Adquisición de insumos metálicos utilizados en el molino y la caldera**, destinados a la Planta Industrial Mauricio José Troche, a fin de solicitar la suscripción de una **Adenda** al citado contrato, con el objeto de **ampliar su vigencia**, conforme a los fundamentos que se exponen a continuación.

ANTECEDENTES

Con fecha 01 de diciembre de 2025 se suscribió el Contrato PR/EJ N° 466/2025 entre PETROPAR y la firma **FIERROS GUARANI DE MARIA JULIA PLANAS GOMEZ DE BENITEZ**, conforme consta en el documento contractual, cuyo objeto es la “**Adquisición de insumos metálicos utilizados en el molino y la caldera**”.

De acuerdo con lo estipulado en el punto N° 6 del contrato, se contempla un **monto mínimo de Gs. 240.000.000** y un **monto máximo de Gs. 800.000.000**.

La vigencia establecida inicialmente es hasta el **31 de diciembre de 2025**.

FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA SOLICITUD

1. Necesidad Operativa de Mantener Disponibilidad Continua.

Los insumos metálicos incluidos en este contrato —barra redonda SAE 1045, caño negro, barra redonda AISI 308 inoxidable y barra redonda AISI 1020 / ASTM A36— son esenciales para garantizar el funcionamiento permanente del molino, encargado de la recepción y preparación de la caña de azúcar, así como para la caldera, núcleo del sistema de generación de vapor.

Eder Villalba
Gerente de Mantenimiento
Planta M.J. Troche - PETROPAR

Página 1 de 5

Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país.

Visión: Ser reconocidos en el sector energético de Paraguay, promoviendo la transición hacia un futuro sostenible, mediante la comercialización de combustibles de alta calidad y fuentes renovables.

Estos materiales se utilizan para:

- Fabricación y reemplazo de ejes, pernos, soportes y elementos de transmisión,
- Refuerzos estructurales sometidos a desgaste severo,
- Reposición de piezas auxiliares de la caldera (anclajes, soportes, guías, puntos de fijación),
- Trabajos correctivos que deben realizarse durante pre-zafra y en emergencias operativas.

La disponibilidad continua de estos insumos evita paradas de planta y garantiza la integridad mecánica de los equipos principales.

2. Demanda sostenida más allá del ejercicio fiscal

La demanda de estos materiales continúa incluso después del cierre del ejercicio fiscal, principalmente durante:

- Pre-zafra 2026, donde se realiza el mantenimiento general del molino,
- Intervenciones en la caldera, que requieren metales de alta resistencia,
- Ejecución de trabajos correctivos según desgaste real de componentes.

Por ello, la provisión efectiva de estos materiales se extiende necesariamente al primer semestre del año 2026.

3. Vinculación directa entre la ejecución del contrato y la demanda operativa

La necesidad de estos insumos depende directamente del desgaste real observado en el molino y la caldera, el cual solo puede diagnosticarse una vez finalizada la zafra, durante el desmontaje y la inspección técnica.

Durante la operación industrial no es posible detener equipos principales para medir la demanda exacta de metales. En consecuencia, la ejecución del contrato está atada al ciclo productivo, situación que justifica la ampliación de la vigencia.

4. Riesgos económicos y operativos ante la falta de vigencia

La falta de disponibilidad inmediata de los insumos metálicos genera riesgos como:

- Interrupciones del molino,
- Pérdida de capacidad de molienda,
- Retrasos en la preparación del jugo,
- Fallas estructurales en zonas sometidas a fatiga mecánica,
- Riesgos en la caldera por reposiciones no realizadas,
- Incrementos de costos por compras de emergencia fuera de contrato.


Eder Villagra
Gerente de Mantenimiento
Planta M.J. PETROPAR

Página 2 de 5

Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país.

Visión: Ser reconocidos en el sector energético de Paraguay, promoviendo la transición hacia un futuro sostenible, mediante la comercialización de combustibles de alta calidad y fuentes renovables.

Contar con el plazo ampliado evita estos riesgos y asegura continuidad operativa.

5. Existencia de saldo disponible dentro del monto máximo adjudicado

Se cuenta con saldo disponible dentro del monto máximo adjudicado en el presupuesto vigente, el cual ha sido debidamente justificado y aprobado para cubrir la adquisición de insumos metálicos utilizados en el molino y la caldera necesarios para la zafra 2026.

6. Insuficiencia del plazo de ejecución

El plazo actual resulta insuficiente, debido a que:

- La evaluación del desgaste de componentes metálicos solo puede realizarse al finalizar la zafra,
- La provisión de estos materiales depende de plazos de fabricación, corte, preparación y entrega,
- Varios proveedores realizan entregas escalonadas, especialmente en insumos de acero especiales,
- Los trabajos solo pueden ejecutarse de forma segura durante los meses previos a la zafra 2026.

Por ello, la extensión de vigencia es necesaria para garantizar la recepción, verificación y uso de los insumos durante el mantenimiento general de la planta.

Situación contractual actual:

- **Importe ejecutado a la fecha:** Gs. 0
- **Monto mínimo del Contrato:** Gs. 240.000.000
- **Monto máximo del Contrato:** Gs. 800.000.000
- **Saldo del Contrato:** Gs. 800.000.000

En consecuencia, **se solicita ampliar la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.**

NORMATIVA LEGAL QUE SUSTENTA LA AMPLIACIÓN

Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" – Art. 67: Establece que los contratos pueden ser modificados mediante convenios modificatorios, con dictamen técnico fundado, siempre que:

Eder Villegas
Gerente de Mantenimiento
Planta M.I. Tranche PETROPAR

- *Existan circunstancias operativas que lo justifiquen.*
- *No otorguen condiciones más ventajosas al proveedor.*
- *No exceden el 20% del monto y plazo originalmente pactados.*
- *No se modifiquen contratos ya vencidos.*

RESOLUCION DNCP N° 230/2025**CONVENIO MODIFICATORIO EN CONTRATO ABIERTO
Art. 178 Inc. C).****Artículo 178. Modificaciones contractuales.**

Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos se registrarán por las disposiciones contenidas en el artículo 67 de la Ley, atendiendo a las siguientes reglas.

c) La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados durante la vigencia original del contrato. La vigencia contractual podrá ampliarse hasta un ejercicio fiscal por vez. Aun cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados y al encontrarse próximo el fin del ejercicio fiscal ampliado, la vigencia podrá ser ampliada sucesivamente en las condiciones establecidas en el presente inciso. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la ampliación, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN TÉCNICA

Desde el punto de vista **técnico, operativo y económico**, la ampliación del contrato PR/EJ N° 466/2025 resulta:

- **Justificada:** Es imperativo asegurar la provisión del producto durante todo el semestre del año próximo, en cumplimiento de los contratos comerciales ya firmados con terceros, lo que evita potenciales sanciones y pérdida de confianza comercial.
- **Viable:** Existe un saldo no ejecutado dentro del monto mínimo adjudicado, lo que permite efectuar la ampliación contractual sin exceder los límites presupuestarios previamente aprobados.
- **Conforme a normativa:** La operación se ampara en la Ley 7021/22 y Resolución DNCP 230/2025, cumpliendo así con todos los requisitos legales y reglamentarios aplicables a la contratación pública.
- **Impacto Económico Positivo:** Al mantener la continuidad operativa se preservan los ingresos proyectados para el ejercicio fiscal 2026 y se minimizan los costos asociados a posibles paralizaciones o adquisiciones de emergencia.
- **Mitigación de Riesgos:** La ampliación del contrato permite mitigar los riesgos operativos y financieros asociados a retrasos en la provisión de insumos metálicos críticos para el molino y la caldera. Estos materiales —como barras redondas SAE 1045, caños negros, barras de acero inoxidable AISI 308 y barras AISI 1020 o ASTM A36— requieren procesos de corte, mecanizado, preparación y, en algunos casos, abastecimiento desde distribuidores especializados, lo cual puede generar tiempos de entrega extendidos o escalonados.

Página 4 de 5

Misión; Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país.

Visión; Ser reconocidos en el sector energético de Paraguay, promoviendo la transición hacia un futuro sostenible, mediante la comercialización de combustibles de alta calidad y fuentes renovables.

Contar con un plazo ampliado garantiza la disponibilidad oportuna de estos insumos, evitando paradas imprevistas, fallas mecánicas, pérdidas productivas y compras de emergencia fuera de contrato.

Por lo expuesto, **se recomienda la suscripción de la Adenda de Ampliación de Vigencia del Contrato**, extendiendo su vigencia **hasta el 31 de diciembre de 2026**, sujeto a los procedimientos administrativos correspondientes.

Atentamente.


Eder Villalba
Gerente de Mantenimiento
Planta M.J. Troche - PETROPAR